Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universitat Jaume I, por la cual se convocan plazas y ayudas del Programa de movilidad EDUC Gap Semester para el estudiantado de grado y máster de la Universitat Jaume I (UJI) para el 1er. semestre del curso 2026/27.

Visto que desde 2022, la UJI forma parte de la red European Digital Univercity (EDUC Alliance) que es una alianza universitaria que enlaza ocho Instituciones de educación superior en siete países: la Universidad de Potsdam (Alemania), la Universidad de Cagliari (Italia), la Universidad de Masaryk (República Checa), la Universidad de Pécs (Hungría), las Universidades de París Nanterre y Rennes (Francia), la Universidad de South-Eastern Norway (Noruega) y la Universitat Jaume I (España), formando una fuerte red de conocimientos y valores compartidos, respaldados por la Unión Europea.

Visto que la Universitat Jaume I tiene la intención de continuar promoviendo las iniciativas promovidas en la Alianza EDUC y que una de sus inciativas es el programa "Gap Semester" que va dirigida a los estudiantes de grado y máster de la UJI.

Visto que la Universidad Jaume I en su Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 establece como una de sus acciones favorecer la movilidad del estudiantado a través de los diferentes programas de movilidad.

De acuerdo con esta iniciativa, la vicerrectora de Relaciones Internacionales **RESUELVE**:

Primero. Convocar un concurso público para la concesión de plazas y ayudas para el Programa de ayudas EDUC Gap Semester para estudiantado de grado y máster de la UJI, a cargo del centro de gasto VRI, subcentro: VRI, proyecto 23G058 y subproyecto 01SB y aplicación 4711, línea 23130 por un importe de 32.000€.

Esta convocatoria seguirá el procedimiento de tramitación anticipada, dado que las asignaciones de plazas y ayudas se realizarán en el ejercicio 2026 y el pago de las ayudas se efectuará de la siguiente forma: en el ejercicio 2026 se estima un gasto de 25.600€ y en el ejercicio 2027 se estima un gasto aproximado de 6.400€.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo, que, en todo caso, y de conformidad con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará previamente a la resolución de concesión de las ayudas de la convocatoria.

De acuerdo con lo que establece el art.40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Aprobar las bases que rigen esta convocatoria que figuran en el anexo I.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

Tercero. Aprobar los siguientes anexos: anexo II "EDUC application form", el anexo III "Gap semester agreement for student mobility", el anexo IV "Certificate of arrival", el anexo IV "Certificate of attendance" y el anexo V "Student final report on the EDUC gap year mobility".

Cuarto. Publicar la convocatoria de las ayudas en el Tablón de Anuncios Oficiales, en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como ordenar la publicación de un extracto de la misma en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eva Camacho Cuena, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo).

Castelló de la Plana, en fecha de firma electrónica

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

ANEXO I. Bases de la convocatoria de plazas y ayudas del programa de movilidad EDUC Gap Semester para el estudiantado de grado y máster de la Universitat Jaume I (UJI) para el 1er. semestre del curso 2026/27.

ÍNDICE

1. Objeto de les bases 3
2. Finalidad del programa 3
3. Requisitos para participar en el programa 3
4. Cuantía de la ayuda 4
5. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación 5
6. Instrucción y resolución del procedimiento 6
7. Criterios de valoración 8
8. Forma de asignación de las plazas 9
9. Justificación 10
10. Incompatibilidad con otros programas y ayudas 11
11. Obligaciones de las personas beneficiarias 11
12. Incumplimiento y reintegro 14
13. Información de interés y comunicaciones 15
13.1. Información de interés. 15
13.2. Comunicaciones. 15
14. Protección de datos 16
15. Régimen Jurídico 17

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

1. Objeto de les bases

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de ayudas de movilidad para estudiantado de grado y máster de la UJI para que realicen una movilidad un semestre académico en una de las siete universidades integrantes de la Alianza EDUC.

Las universidades de destino son:

- University of Potsdam (Potsdam, Alemania)
- Université París Nanterre (Paris, Francia)
- Université de Rennes (Rennes, Francia)
- Masaryk University (Brno - República Checa)
- University of Pécs (Pécs, Hungría)
- Università degli Studi di Cagliari (Sardinia - Italia)
- University of South Eastern Norway (Bø, Drammen, Horten, Kongsberg, Notodden, Porsgrunn, Ringerike and Rauland -Noruega)

Estas ayudas estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Esta acción se alinea con el punto 8.10 del Plan estratégico de subvenciones UJI 2023/2025: 8.10. *Favorecer la internacionalización; Acción 8.10.a Favorecer la movilidad de estudiantado a través de los diferentes programas de intercambio.*

2. Finalidad del programa

El objetivo del programa es ofrecer al estudiantado de grado y máster de la UJI la oportunidad de asistir a cursos y realizar exámenes en una o varias disciplinas diferentes y complementarias a su plan de estudios mediante una movilidad de estudios, que favorezca la exploración de nuevos campos de aprendizaje y fomente la multidisciplinariedad**.** Estas movilidades se realizarán durante un semestre académico, con **un máximo financiado de cinco meses no prorrogables,** en alguna de las universidades integrantes de la Alianza EDUC. Las plazas y las ayudas se otorgarán por orden, según las puntuaciones obtenidas en la baremación hasta agotar el crédito disponible.

La estancia se podrá realizar durante el primer semestre del curso académico 2026/27. La estancia se considerará finalizada el 31 de enero de 2027.

3. Requisitos para participar en el programa

Pueden participar en este programa las personas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser nacional o residente legal en España, ya sea con residencia temporal o permanente, en todo caso las personas participantes deberán de disponer de DNI o NIE.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

b) Ser estudiante de la UJI y **estar matriculado** en el curso 2025/26 en uno de los grados o másteres de la UJI con el objeto de obtener una titulación.

c) En el caso de estudiantado de grado, tener superados el 50% del correspondiente plan de estudios en el que se solicita la movilidad.

d) Tener abierto el expediente académico en la UJI (no haber realizado el depósito de título) del grado o máster en que solicita la movilidad**, requisito que habrá de cumplirse hasta la finalización de la estancia.**

e) Requisitos lingüísticos: tener **registrado en la base de datos de la UJI (IGLU) el nivel B2 de la lengua en la que se va a recibir la formación según se indique en la oferta de plazas** y de acuerdo con la propuesta de la propuesta de asignaturas presentada en el anexo II "EDUC application form". El nivel de idioma podrá ser acreditado según los certificados que aparecen en las tablas de equivalencia del Servicio de Lenguas y Terminología de la UJI de la UJI, y que se pueden consultar aquí: https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/ZYERYDQLTI0XXW4HHGKSKFNYBSYNORXB.

Para poder ser beneficiario/a de una movilidad de esta convocatoria, la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos lingüísticos de la universidad de destino en la que solicita la movilidad y que consta en la oferta de plazas de la convocatoria.

f) Presentar la "EDUC application form" (anexo II) de cada una de las universidades en que la persona solicitante desee realizar la movilidad, donde deberá indicar la propuesta de las asignaturas a cursar en cada universidad solicitada.

Esta propuesta de asignaturas presentada por la persona solicitante en el anexo II "EDUC application form" se enviará a la universidad de destino indicada como primera opción. La adecuación de las asignaturas propuestas en el anexo II corresponderá a la universidad de destino, que deberá dar el visto bueno de la universidad de destino para que la persona solicitante sea admitida en este programa. La propuesta de asignaturas podrá ser rechazada por la universidad de destino si las asignaturas propuestas en el anexo II forman parte del plan de estudios que está cursando en la UJI la persona solicitante o corresponden al ámbito de conocimiento principal de su titulación.

4. Cuantía de la ayuda

4.1. En esta convocatoria, la Universitat Jaume I puede ofrecer hasta 10 ayudas financiadas por la Universitat Jaume I para realizar la movilidad en el 1er. semestre del curso 2026/27.

4.2. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda mensual para estancias de un semestre, con **un máximo financiado de cinco meses no prorrogables**. La cuantía variará según el destino de las movilidades.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

Las ayudas económicas se distribuirán de la siguiente manera:

Grupo	**Universidad de destino**	**Viaje (por un semestre, máx 5 meses financiables)**	**(Alojamiento y subsistencia/mes)**
1	Noruega	400€/mes	550€
2	Italia, Alemania y Francia	400€/mes	500€
3	República Checa y Hungría	300€/mes	400€

4.3. Se contratará un seguro de viaje a los beneficiarios participantes en esta convocatoria de ayudas.
4.4. Las ayudas se recibirán en dos pagos: el primer pago correspondiente al 80% una vez presentada la aceptación, presentado el Contrato de estudios y económico (anexo III "Gap semester agreement for student mobility") y comprobada la existencia de la cuenta bancaria de terceros en la base de datos de la UJI de la persona beneficiaria, dentro del plazo otorgado al efecto, y el 20% restante en la vuelta cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia.
4.5. La ayuda económica dependiendo del país de destino está destinada únicamente a cubrir parte de los gastos adicionales que supone un periodo de estudio en otro país. Los estudiantes siempre necesitarán completar estos gastos con fondos propios. Los gastos del viaje, **alojamiento**, manutención, **seguro médico**, en su caso, son a cargo de la persona beneficiaria.

4.6. La estancia será de un semestre, con **un máximo financiado de cinco meses no prorrogables** y se podrá llevar a cabo en el primer semestre del curso académico 2026/27.
4.7. El pago se ajustará al tiempo real de la estancia teniendo como referencia las fechas que aparezcan en el certificado de fin de estancia, **la estancia financiada será de un máximo de cinco meses.**
4.8. Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas en la universidad de destino. Sin embargo, la institución puede exigir que se paguen tasas reducidas para cubrir gastos de administración u otros.
4.9. Las tasas de matrícula de la UJI del periodo que el estudiante realice en la UJI se abonarán por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante en el turno de matrícula.

5. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación

5.1. **El plazo de presentación de solicitudes** será de **15 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de estas bases, condiciones, requisitos y obligaciones que contiene.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

5.2. La oferta de plazas y el **formulario de solicitud en línea** a través del IGLU, se encuentra en la página web de la UJI, en el enlace IGLÚ, apartado «Académica. Programas de movilidad». Al seleccionar las plazas se deberá tener en cuenta que la renuncia a la plaza adjudicada, aunque sea dentro del plazo establecido, supone la renuncia a seguir participando en el programa y, por tanto, en ningún caso la persona interesada será incluida posteriormente en la lista de suplentes.

Al finalizar y enviar la solicitud, el programa asignará un número de registro, que se comunicará también por correo electrónico. Sólo cuando se reciba este número la solicitud habrá quedado presentada. El número de registro se tiene que **conservar** hasta la publicación de la resolución de las personas solicitantes admitidas y excluidas. Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados a la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de estos en el caso de ser seleccionada.

5.3. Quien no desee beneficiarse de la puntuación adicional prevista en la base 7.7 de la convocatoria para **personas con discapacidad igual o superior al 33% o con necesidades específicas de apoyo educativo** deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales a través de Registro Electrónico dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5.4. Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género: Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A este efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de «Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género».

5.5. A las solicitudes de las personas interesadas se adjuntarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Universidad, y en este caso la persona solicitante podrá acogerse a lo que establece en el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados No obstante en los supuestos excepcionales previstos en este art.28 la administración podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales. En todo caso, las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6. Tanto los requisitos descritos en el punto 3 de esta convocatoria como los méritos a tener en cuenta para su posterior valoración tendrán que presentarse como plazo máximo a cierre de solicitud de la convocatoria.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1.-La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en virtud de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo)

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios oficiales (TAO) y en la página web de la ORI, una ***resolución provisional con las personas admitidas y excluidas*** estableciéndose un plazo de **10 días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la publicación para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual, sin subsanación, se les entenderá que desisten de su solicitud. Estas alegaciones deberán ser dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) y presentadas a través de Registro General de la UJI.

6.4 Terminado este plazo de reclamaciones y subsanaciones establecido en la resolución anterior, se dictará la ***resolución definitiva de admitidos y excluidos*** en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO-UJI). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.5. La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima. La comisión de valoración estará compuesta por Fco. Fermín Mallén Broch, Director Académico de la Oficina de Relaciones Internacionales y, en su sustitución, la persona en quien delegue. Secretaría: Lorena Bosquet-Ros, técnica superior de la ORI encargada de las movilidades del EDUC Gap Semester y en su sustitución una técnica superior de la ORI, Vocales: La persona coordinadora de intercambio de cada centro donde se hayan recibido solicitudes, además de Dhirar Bahloul Rouab, representante del Consejo del Estudiantado en representación del estudiantado de grado de la UJI. En todo caso, deberá haber, por lo menos, un coordinador o coordinadora de intercambio de cada centro.

6.6. Esta comisión emitirá una propuesta de ***resolución de adjudicación provisional de las ayudas***, que se elevará órgano competente para su resolución y se establecerá un plazo de **10 días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación de la misma, para la presentación de reclamaciones por parte de los interesados, finalizado el cual se entenderá que aceptan la propuesta de resolución. Las reclamaciones se deberán dirigir a la ORI a través del Registro General de la UJI.

6.7. Resueltas las reclamaciones, la ***resolución definitiva de concesión*** será emitida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales**. A partir de la publicación de esta resolución las personas beneficiarias dispondrán de un período de 10 días hábiles,** desde el día siguiente a la publicación de esta, **para la presentación de la aceptación de la ayuda a través de IGLU. La no presentación de la aceptación expresa de la plaza**

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

adjudicada en el plazo otorgado supondrá la renuncia tácita a la ayuda el día siguiente a la finalización de aquel, adjudicándose las ayudas vacantes a los estudiantes suplentes. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI (TAO).

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante del mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8 Cuando concurran motivos debidamente justificados no imputables al estudiantado afectado, a petición de la persona interesada, se podrá modificar el destino inicialmente asignado, asignando un nuevo destino en alguna universidad que, estando ofrecida en el grado correspondiente, tenga plazas disponibles y no haya personas en lista de espera.

En cualquier caso, la ayuda económica a recibir por la persona interesada será la que corresponda al destino en el que finalmente se realice la movilidad, los cambios estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de ayudas, de modo que se podrán hacer cambios de plazas subvencionadas con ayudas de mayor importe a plazas subvencionadas con menor importe, los cambios en sentido contrario dependerán de la existencia de ayudas vacantes del importe correspondiente.

6.9 Todas las resoluciones de este procedimiento se publicarán en el TAO, así como también a efectos informativos y de difusión en la página web de la ORI de la UJI.

7. Criterios de valoración

7.1 Para la concesión de estas ayudas, siempre que la persona interesada cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes (que solo se aplicarán en caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofrecidas):

1. Expediente académico, con valoración de la nota media ponderada (hasta 20 puntos). Para la valoración del expediente académico se tiene en cuenta la nota del expediente académico a la finalización del curso académico inmediatamente anterior. Esta calificación se ponderará con respecto a la nota media de cada titulación con el objetivo de comparar los expedientes de las diferentes titulaciones. Por tanto, se establece la siguiente ecuación para calcular la nota media ponderada:

$$NMP=NMA*10/NMT$$

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

Donde NMP es la nota ponderada, NMA es la nota media del alumno/ alumna, NMT es la nota media de la titulación correspondiente.

Los 20 puntos se darán a la persona que tenga la mayor nota media ponderada y al resto de participantes se les dará la puntuación que les corresponda proporcionalmente.

En el caso de estudiantado de máster, se tomará de referencia para está valoración la nota media de acceso al máster.

2. Porcentaje de créditos totales superados en el grado en que se solicita la movilidad respecto a los créditos totales del mismo a la finalización del curso inmediatamente anterior: 3 puntos.

3. No haber realizado o encontrarse en curso de otra movilidad de intercambio: 2 puntos.

4. Estudiantado integrado en el Programa de Deportistas de Élite de la UJI. 2 puntos.

5. Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y/o con certificados emitidos por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI:

 - 1 punto para los estudiantes que solo acrediten estar en el programa de Diversidad de la UJI, pero sin tener una discapacidad oficialmente reconocida.

 - De 1 a 3 puntos según cálculo del porcentaje de discapacidad reconocida, siendo el 33% el menor y 100% el mayor porcentaje de discapacidad reconocida

8. Forma de asignación de las plazas

8.1. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendiente y asignándose las ayudas hasta agotar el crédito disponible. **En caso de empate,** se tendrán en cuenta para establecer la preferencia entre las solicitudes los criterios de baremación anteriores, siguiendo el orden numérico asignado a cada mérito. Podrán quedar desiertas plazas en caso de que no se presenten candidaturas que cumplan los requisitos exigidos.

8.2. En primer lugar, se asignarán las movilidades de estudiantado de grado por orden descendente según la puntuación obtenida por las personas solicitantes y el cumplimiento del requisito lingüístico exigido para la movilidad solicitada. En caso de que queden plazas/ayudas vacantes, se asignarán al estudiantado de máster siguiendo el mismo procedimiento de asignación descrito en el punto 8.1.

8.3. No obstante, para poder ser persona beneficiaria de una ayuda de movilidad de este programa será requisito indispensable tanto tener reconocido el nivel B2 del idioma en el

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

que se va a recibir la formación como tener autorizada la propuesta de asignaturas que consta en la "EDUC application form" por parte de la universidad de destino y la UJI.

8.4. La asignación de ayuda queda siempre supeditada a la admisión de la persona beneficiaria de la misma por parte de la universidad de destino.

8.5. La falta de autorización por parte de la universidad de destino y la UJI llevará aparejada la pérdida de la ayuda concedida y tendrá la consideración de renuncia a la misma fuera de plazo, salvo motivos debidamente justificados.

9. Justificación

9.1. Las ayudas se recibirán en dos pagos:

a) El 80 por ciento a partir de que la persona interesada haya aceptado la plaza y ayuda y haya aportado a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)» , en el apartado específico de la convocatoria 199 EDUC Gap Semester (2026-27)** la siguiente documentación**:**

1. Contrato de estudios y económico (anexo III "Gap semester agreement for student mobility") firmado por todas las partes, que incluya la propuesta de asignaturas autorizadas en la "EDUC application form".
2. Tener dada de alta una cuenta bancaria de terceros en la base de datos de la UJI de acuerdo con el procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable, los pagos se realizarán únicamente en cuentas bancarias españolas.

b) El 20 por ciento restante se pagará a la vuelta, cuando se presenten los documentos justificativos de la estancia a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado específico de la convocatoria 199 EDUC Gap Semester (2026-27).**

En el plazo máximo de un mes a contar desde la vuelta, el estudiantado debe presentar:

1. Certificado de estancia (anexo V "Certificate of attendance"), firmado y sellado por la universidad de destino en el que constarán las fechas de inicio y fin de estancia.
2. Certificado de calificaciones obtenidas en la universidad de destino.
3. Informe final (anexo VI "Student final report on the EDUC gap year mobility").
4. Encuesta de satisfacción que se encuentra en la página web de la ORI.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

9.2. La ORI contratará un seguro de asistencia médica y de viaje durante todo el período de la movilidad de la persona beneficiaria.

10. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

La solicitud en este programa **es compatible** con los demás programas de intercambio de la UJI, siempre que sean en semestres diferentes. El estudiantado que ya haya sido beneficiario de alguna ayuda de intercambio puede presentarse a la convocatoria.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

La presentación de la solicitud de participación en el programa ya supone la aceptación total de estas bases. Las personas beneficiarias se comprometen por el hecho de participar en el programa a cumplir las siguientes obligaciones:

Antes de la estancia:

1. Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones para las personas participantes.
2. Comprobar que existen asignaturas de su interés en la universidad o universidades seleccionadas e incluirlas en cada una de las "EDUC Application forms" (anexo II), que presente la persona solicitante.
3. Cumplir las condiciones para disfrutar de la beca en los plazos establecidos.
4. Aceptar o renunciar a la plaza en el plazo establecido en la resolución en la Universitat Jaume I, tal y como establece el punto 6.7 de esta convocatoria.
5. Completar, firmar por todas las partes y subir a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado específico de la convocatoria 199 EDUC Gap Semester (2026-27)** el anexo III "Gap semester agreement for student mobility"**.**
6. Tener dada de alta una cuenta bancaria (cuenta de terceros) de titularidad de la persona beneficiaria de la ayuda dentro del plazo de aceptación, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Información Contable de la UJI, obligación que se entiende hasta la finalización de la estancia y el pago total de la ayuda económica. **Plazo antes desde el 27 de junio de 2026.**
7. Comunicar las posteriores renuncias a la ORI por Registro General de la UJI, si la plaza adjudicada ya había sido aceptada por la persona adjudicataria.
8. Confirmar a la ORI las fechas de la movilidad como mínimo un mes antes de la estancia para que la ORI pueda proceder a la contratación de un seguro médico y de viaje.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

9. Asistir a las reuniones obligatorias convocadas por la ORI.
10. Responsabilizarse de la búsqueda de alojamiento en el país donde esté ubicada la universidad de destino.
11. Acreditación de la compra del billete de avión para la realización de la movilidad y subirlo, a través de IGLU, a la Carpeta de movilidad de la convocatoria correspondiente **antes del 27 de junio de 2026.**
12. Cursar en la universidad de destino un mínimo de 12 créditos y un máximo de 36 créditos ECTS.
13. Elaborar el contrato de estudios (anexo IV) junto con el tutor/a del grado correspondiente de la UJI y con la persona responsable de la universidad de destino, el contrato tendrá que estar firmado al menos por el tutor o la tutora de la UJI **antes del 27 de junio de 2026.**
 El incumplimiento de esta obligación tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la ORI a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.
14. Mantener contacto regular con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios y sus modificaciones antes de los plazos establecidos en esta convocatoria.

El **incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos 12, 13, y 14** tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la ORI a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.

Durante la estancia:

1. Tener la condición de estudiante de la UJI en el curso académico en que va a realizarse la movilidad.
2. El estudiantado deberá estar matriculado en la UJI en uno de los grados o másteres de su oferta académica.
3. Cumplir las obligaciones académicas de la UJI en relación al periodo que no esté efectuando la movilidad.
4. Incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases del semestre (que puede ser previo o posterior al comienzo de las clases en la Universitat Jaume I). La falta de incorporación en la universidad de destino tendrá la consideración de renuncia fuera de plazo, salvo causa debidamente justificada. La renuncia será acordada y comunicada de oficio por la ORI a la universidad de destino correspondiente, previa audiencia a la persona interesada.
5. Justificar documentalmente el inicio de la estancia (anexo IV "Certificate of arrival") con el certificado de incorporación en la universidad de destino a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual-Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado**

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

específico de la convocatoria 199 EDUC Gap Semester (2026-27) dentro de los **10 días siguientes al inicio de la estancia**.

6. Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas dentro del 1er. semestre del curso 2026/27.
7. Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia. **https://registroviajeros.exteriores.gob.es/**
8. Realizar una **estancia académica mínima de cinco meses** en la universidad de destino.
9. Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula cuando llegue.
10. Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir a las clases, cumplir el período total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
11. Estar día en el pago de las tasas de matrícula expedidas y reclamadas por la Universitat Jaume I durante todo el proceso de la movilidad.
12. Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino, según lo dispuesto en la base 9.b de esta convocatoria.

Al finalizar la estancia:

1. Subir el certificado de estancia (anexo V "Certificate of attendance") expedido por la universidad de destino a través de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado específico de la convocatoria 199 EDUC Gap Semester (2026-27).**
2. Completar, firmar y subir a través de de **IGLU, apartado «Académica. Programas de movilidad. Carpeta Virtual- Datos movilidades ORI (Documentación, baremación)», en el apartado específico de la convocatoria 199 EDUC Gap Semester (2026-27)** el anexo VI "Student final report on the EDUC gap year mobility"
3. Completar la encuesta a la que la ORI dará acceso una vez presentado el certificado de estancia en la Carpeta Virtual y haya sido validado por la ORI.
4. Asistir a reuniones de carácter divulgativo de su experiencia de intercambio a requerimiento de la ORI.
5. A petición de la ORI, participar en la grabación de vídeo corto sobre su experiencia en la universidad de destino siguiendo las instrucciones que se enviarán desde la ORI. El vídeo estará destinado a la promoción de las convocatorias internacionales de la UJI (publicación en la web de la UJI, redes sociales, etc..).
6. Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

finalidad de que determinan la concesión o disfrute de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, con la aportación de toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Comunicar al órgano que la concede la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se comunique y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida en que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 12 de esta convocatoria.
11. Comunicar al órgano que la concede las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que se solicitó.
12. Cumplir cualquier otra obligación que pueda derivarse de la aplicación de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar lugar a la pérdida y, en su caso, a la devolución total o parcial de la ayuda económica recibida.

12. Incumplimiento y reintegro

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 11 o de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria, así como cuando se vuelva antes de la finalización del semestre académico para el cual se concede la ayuda, excepto en casos debidamente justificados sometidos a la valoración del órgano resolutorio, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

12.2. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, salvo causas debidamente acreditadas y justificadas sometidas a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la cantidad a reintegrar estará determinada las circunstancias y grado de incumplimiento, respetando el principio de proporcionalidad.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

12.3. En el supuesto de renuncia voluntaria esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del/la estudiante.

2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.

3. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada sometida a la valoración del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

12.4. En los supuestos de no justificación la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas. El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), así como en el artículo 172 de la Ley de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones (LHIS) de GVA, Ley 1/2015, de 6 febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y Subvenciones.

11.5. El estudiantado beneficiario que deba llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda lo hará mediante cheque nominativo presentado en la Tesorería de la Universitat Jaume I del Servicio de Gestión Económica, o mediante transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique "Devolución de la ayuda del **EDUC Gap Semester"** a la siguiente cuenta: ES78 0049 4898 90 2216091024.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Información de interés.

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) **http://www.uji.es/serveis/ori**

Tel.: +34 964387070/7058/61.

Mail: outgoing@uji.es

Cuestiones académicas e información de interés sobre asignaturas a cursar en destino: https://www.uji.es/serveis/ori/base/programes-intercanvi/estudiantat/uji/prog-intercanvi/europa/gapsemester/

13.2. Comunicaciones.

Toda la información derivada de esta convocatoria se publicará en la web de la ORI y en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI, siendo este último el medio oficial de comunicación.

Durante el proceso de selección y hasta la conclusión de la movilidad, la ORI se comunicará con el estudiantado participante a través del correo electrónico de la cuenta @uji.es.

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

Después de la publicación de la **adjudicación provisional**, la ORI convocará una reunión informativa sobre cuestiones prácticas, y facilitará, mediante el correo electrónico de la cuenta **@uji.es**, instrucciones detalladas y periódicas a las personas adjudicatarias (documentación que hay que presentar, plazos, etc.). Después de la publicación de la **adjudicación definitiva**, el estudiantado con una plaza adjudicada deberá **aceptar o renunciar** a la plaza por el IGLU, en el plazo establecido en esa resolución.

A continuación, la ORI enviará a las universidades de destino los datos del estudiantado seleccionado. Normalmente el estudiantado será contactado por la Oficina Internacional de la universidad de destino, con instrucciones de cómo registrarse mediante la web o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre siguiendo el procedimiento indicado por la universidad de destino** (application form, etc.) **y obtenga la aceptación por parte de la misma.**

14. Protección de datos

Los datos personales en la presente convocatoria serán tratados según lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos nacional y europea. En el caso de realizar transferencias internacionales de datos personales deberá cumplir lo indicado por la legislación vigente. Podrá realizarse una transferencia de datos personales a un tercer país u organización internacional cuando la Comisión haya decidido que el tercer país, un territorio o uno o varios sectores específicos de este tercer país, o la organización internacional que se trate garantice un nivel de protección adecuado. A falta de esta decisión, se buscará si hubiera ofrecido garantías adecuadas y en condición de que los interesados tienen derechos exigibles y acciones legales efectivas. En ausencia de ésta, únicamente se realizará si se cumplen algunas condiciones, como que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés de la persona interesada, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica o que el interesado haya dado explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, siendo conocedora de los posibles riesgos para ella de esta transferencia por la ausencia de una decisión de adecuación y de garantías adecuadas.

Por todo ello, el interesado comprende y acepta que sus datos sean transferidos o países directamente relacionados con la gestión de su estancia o programa de movilidad para la finalidad única de realizar las operaciones necesarias para la correcta gestión. Del mismo modo, el usuario debe ser conocedora de que no es posible controlar o mantener el mismo nivel de seguridad, privacidad y garantías de sus datos personales en la transferencia a terceros países sin un nivel adecuado o equivalente de protección, y por esto esta transferencia se hará con su consentimiento expreso y motivado por la ejecución de un contrato, en su interés, de movilidad en que la persona usuaria participa voluntariamente y con una comunicación de datos entre las instituciones de origen y destino.

La presentación a esta beca supone el reconocimiento y aceptación expresos de la información detallada del tratamiento, que se puede consultar en

Còpia autèntica del document signat per Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a les 08:04h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 73E9CDE08858D1B8B531.
Copia auténtica del documento firmado por Eva Camacho Cuena el 15/12/2025 a las 08:04h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 73E9CDE08858D1B8B531.

https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U064, incluida la transferencia de datos personales en los países de destino de la movilidad.

15. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en las presentes bases serán aplicables las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.